



1 RATIFICACION Y RECTIFICACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 2 DE ESTATUTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE
 3 PRIVANORTE CIA. LTDA.

4
 5
 6 OTORGADA POR: JENHH RAFAEL HURTADO HERRERA

7
 8
 9 CUANTIA: INDETERMINADA

10
 11
 12 NUMERO:

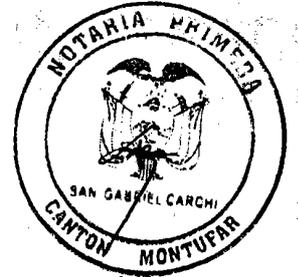
13
 14
 15 DI COPIA: -2-

16
 17
 18 v.b.

19 ~~~~~

20 En la ciudad de San Gabriel, cabecera del cantón Montúfar,
 21 Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día Miércoles
 22 Veintidós de Julio del Año Dos Mil Nueve, ante mí Doctor
 23 Fernando Andino Cadena, Notario Público Primero del cantón,
 24 comparece el señor: JENHH RAFAEL HURTADO HERRERA, en su calidad
 25 de Gerente General y Representante legal de VIGILANCIA Y
 26 SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA LIMITADA, conforme
 27 consta del nombramiento que se agrega como habilitante. El
 28 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de

1 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, hábil en
2 derecho, a quién de conocerlo doy fe, me solicita que eleve a
3 escritura pública, la minuta que me entrega la que fielmente
4 copiada es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
5 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
6 cual conste una de, ratificación y rectificación del aumento de
7 capital y reforma de estatutos de VIGILANCIA Y SEGURIDAD
8 PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA., al tenor siguiente:
9 **COMPARECIENTES.-** Comparece JENHH RAFAEL HURTADO HERERA por los
10 derechos que representa en su calidad de Gerente y
11 Representante Legal de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE
12 PRIVANORTE CIA LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, de estado
13 civil casado, domiciliado en esta ciudad de San Gabriel
14 conforme consta del nombramiento inscrito y por encargo de la
15 Junta General de Socios que se adjuntan como documentos
16 habilitantes y, efectúa las siguientes declaraciones: **CLAÚSULA**
17 **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD
18 PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA LTDA. , se constituyó como
19 compañía anónima mediante escritura pública celebrada el doce
20 de noviembre del año dos mil uno, ante el Notario Primero del
21 cantón Montúfar, debidamente inscrita en el Registro de la
22 Propiedad del mismo cantón en el Registro Mercantil su cargo,
23 el seis de diciembre del dos mil uno; b) La compañía procedió a
24 transformarse en una compañía de responsabilidad limitada por
25 escritura pública de transformación y establecimiento de nuevos
26 estatutos mediante escritura otorgada ante el Notario Primero
27 del cantón Montúfar el uno de marzo del dos mil cuatro,
28 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo



1 cantón en el Registro Mercantil su cargo, el once de marzo del
2 dos mil cuatro; c) Mediante Junta General Extraordinaria de
3 socios de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE
4 CIA LTDA. efectuada el quince de junio del dos mil nueve que se
5 adjunta y forma parte integrante, se acordó ratificar los actos
6 societarios de aumento de capital y reforma de estatutos hasta
7 los diez mil dólares y, rectificar el cuadro de pago de
8 aportaciones constantes en la documentación integrada a las
9 escrituras públicas de aumento de capital y reforma de
10 estatutos, otorgadas ante el Notario Primero del cantón
11 Montúfar el veinticinco de septiembre del dos mil siete; así
12 como se acordó modificar el objeto social y reformar los
13 estatutos, autorizando al Representante Legal de la compañía,
14 el arbitrio de las diligencias legales y administrativas
15 conducentes para que las decisiones de Junta anotadas tengan
16 eficacia. **CLAÚSULA SEGUNDA.- RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA DE**
17 **UN AUMENTO DE CAPITAL ANTERIOR, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**
18 **Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** a) Con estos antecedentes, el
19 compareciente señor Jenhh Hurtado Herrera, en calidad de
20 Gerente y Representante Legal de VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL
21 NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA., manifiesta que a fin de dar
22 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
23 de socios de la compañía de quince de junio del dos mil nueve
24 a la cual representa, la empresa se ratificó en el aumento de
25 capital hasta los diez mil dólares y, se lo realiza en nueve
26 mil doscientos dólares en numerario; y, se rectifica el cuadro
27 de pago de aportes de la escritura de aumento de capital y
28 reforma de estatutos otorgada ante el Notario Primero el

1 veinticinco de septiembre del dos mil siete al tenor de lo
2 señalado en el habilitante; además, se reforma los estatutos
3 donde se refieren al objeto social de la compañía que no se las
4 expresa, por no ser repetitivos y, constar como parte del
5 Acta, cuya redacción guarda correspondencia con las
6 disposiciones de la Ley de Vigilancia y Seguridad en vigencia
7 y el Mandato Constituyente número ocho; conforme a la
8 documentación que se adjunta a esta escritura pública y forman
9 parte integrante de la misma. CLAÚSULA TERCERA.- DECLARACIÓN.-
10 El compareciente Jenhh Hurtado Herrera por mandato de la Junta
11 General Extraordinaria de Socios, declara juramentadamente que
12 su representada a la presente fecha no es contratista del
13 Estado ni de sus Instituciones, ni se encuentra incluida en la
14 Nómina de contratistas incumplidos; y, que la sociedad está al
15 día en el cumplimiento de obligaciones patronales con el
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. CLAÚSULA CUARTA.-
17 MARGINACIONES.- Se tomará nota al margen de las escrituras de
18 aumento de capital y de reforma de estatutos otorgadas en la
19 Notaría Primera del cantón Montúfar el veinticinco de
20 septiembre del dos mil siete. CLASUSULA QUINTA.- HABILITANTES.-
21 Se integra a la presente escritura y forman parte integrante de
22 la misma los siguientes documentos: Nombramiento del Gerente y
23 Representante Legal; Acta de Junta de socios del quince de
24 junio del dos mil nueve. Usted, señor Notario, agregará las
25 demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.
26 Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el
27 Doctor Henry Olmedo Hurtado Guzmán, con matrícula número ciento
28 ochenta y seis del Colegio de Abogados del Carchi.



1 Prosiguiendo, el compareciente aprueba y ratifica todo
 2 contenido de la minuta inserta. Para el otorgamiento de ésta
 3 escritura se observaron las disposiciones legales del caso, e
 4 íntegramente leída por el suscrito Notario al compareciente,
 5 aquél la aprueba, ratifica y firma conmigo, en unidad de acto:
 6 De todo lo que doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13

14 Jenhh Hurtado
15
16

17 JENHH RAFAEL HURTADO HERRERA

C.C.070197220-0

C.V.210-0007

18
19
20
21
22
23
24
25
26

27 Fernando Andino
28 EL NOTARIO

PRIVANORTE CIA. LTDA

Vigilancia y Seguridad Privada del Norte

SEGURIDAD PRIVADA CON FRECUENCIA DE RADIO Y COMUNICACIÓN
Vigilancia Armada y Uniformada – Asesoramiento técnico en Medidas de Seguridad
Detectives Privados – Guardaespaldas- Estudios de Seguridad – Inspecciones de
Seguridad, Cursos, Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales

San Gabriel, 25 de Enero del 2007

Señor:

Jenhh Rafael Hurtado Herrera

Presente:-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA**, reunida el día de hoy de manera unánime, resolvió designarle a usted, como **GERENTE** de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la Escritura Pública de Transformación de la Empresa; siendo sus funciones las contenidas en Art. 13 del Estatuto.

Su periodo de funciones es de dos años.

Al comunicar este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

Como Gerente Usted ostentara la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente;



Dora Clorinda Chulde Obando
PRESIDENTE

Acepto y me posesiono en el cargo,- San Gabriel, 25 de Enero del 2007



Jenhh Rafael Hurtado Herrera

La compañía se transformo en compañía de responsabilidad limitada el 01 de Marzo del 2004, ante el Notario Primero del Cantón Montufar.
Se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de Marzo del 2004



1 RAZON: Con esta fecha queda inscrito el NOMBRAMIENTO,
2 que antecede, bajo la partida número 24, correspondiente al
3 Registro Mercantil; y número 885, del Repertorio de
4 Inscripciones del Cantón Montúfar, correspondiente al año
5 dos mil siete.- CERTIFICO.-

6 San Gabriel, 24 de Septiembre del 2.007

Dr. Darwin López Hernández
M. Lección
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON MONTUFAR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EXTRAORDINARIA
DE SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE C. LTDA.**

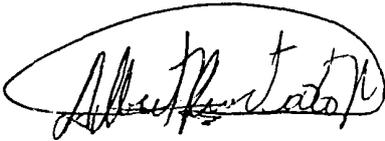
En la ciudad de San Gabriel, a los 15 días del mes de junio del año dos mil nueve (2.009), siendo las 09h, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Los Andes y Mejía, se encuentran presentes Jenhh Hurtado, Alver Hurtado y Carlos Herrera, socios de SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE C. LTDA. Actúa para el efecto como Presidente Dora Chulde Obando y como Secretario Jenhh Hurtado. A petición de la Presidencia, el Secretario de Junta Certifica a la Presidencia encontrarse presentes el 100% del capital social. Por haber cumplido con las disposiciones del Reglamento de Juntas Generales en vigencia y, por decisión unánime de los presentes se constituyen en Junta General Universal y, proceder a conocer como orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la rectificatoria de la cuantía del incremento de capital y del cuadro de pago de aportes señalado en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Primero del cantón Montúfar el 25 de septiembre del año 2007; y, 2) Modificación del Objeto social y reforma del estatuto Toma la palabra la Presidencia y hace conocer a los asociados, que ha comunicado a este respecto el Departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías, a efecto de proseguir con el trámite de aumentar el capital social hasta los diez mil dólares estadounidenses y de reformar el estatuto y, cumplir con los requerimientos exigidos por la Ley y Autoridad competente, tendentes a obtener el permiso de funcionamiento requerido por la empresa, la compañía debe enmendar el error deslizado, quedando por consiguiente este elemento contractual de la siguiente manera :

Socios	Capital actual	Capital suscrito y pagado en numerario	Número de Participaciones
Jenhh Rafael Hurtado	740	9200	9940
Alber Hurtado	40		40
Carlos Herrera	20		20
TOTALES	800	9200	10.000



~~Moción que es acogida en el seno de la Junta General realizada las deliberaciones del caso, se acepta unánimemente la proposición y, se deja sentado que el aumento de capital se lo realiza por **Nueve mil doscientos** dólares en numerario, a ser pagados por el socio Jhh Rafael Hurtado Herrera, por tal motivo en todas las partes de la documentación escriturada motivo de rectificación, se leerá que el monto del incremento de capital es de US \$ 9200,00; facultando expresamente al Gerente instrumentar las decisiones sociales adoptadas y, además cumpla con lo previsto en el Art. 1724 del Código Civil en vigencia. Retoma la palabra la Presidencia quién manifiesta: la existencia del Mandato Constituyente No. 8, que en su Art. Tercero establece al servicio de de vigilancia y seguridad privado, como "actividades complementarias", en tal razón el objeto social tiene que ser modificado bajo ese tenor, esquematizando la redacción de artículo TRES estatutario, bajo el siguiente texto: "la compañía **SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE C. LTDA.** tiene como objeto social exclusivo el promocionar actividades ^{conexas} complementarias en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía solamente podrá realizar actividades que sean conexas y relacionadas con el mismo, permitidos por la ley."- Propuesta que se acoge en el seno de Junta, efectuados los intercambios de ideas correspondientes, los socios unánimemente resuelven: aceptar la moción, sin reformas para estar acordes con la normatividad pública aplicable y reguladora. Al haberse agotado la agenda del día motivo de junta universal, la compañía delibera y resuelve por unanimidad encargar al Gerente realizar todos los actos y gestiones requeridas para su perfeccionamiento ante cualquier entidad e Institución de orden público o privado, a más de la autorización expresa y, en caso de requerimiento de la Superintendencia de Compañías dentro de la determinación de procedencia de trámite de los actos societarios antes citados el de otorgar las escrituras ampliatorias y/o rectificatorias y/o ratificadoras de ser el caso; y, el de enmendar y completar documentación integrada a la escritura pública de aumento de capital y reforma, sin que sea necesario que otra junta general resuelva a ese respecto; y, así gestione y resuelva con validez los~~

aspectos que fuesen necesarios para ejecutar los acuerdos sociales aprobados. No habiendo otro punto y/o moción que tratar, el Presidente declara un receso para la redacción del Acta. Se deja constancia que forman parte del Expediente de la sesión los siguientes documentos: a) Copia de la presente Acta; b) Lista de Socios concurrentes; c) Documentos de representación que justifiquen la personería de los representantes de los accionistas concurrentes, de ser el caso, y, d) Copia de los diferentes documentos conocidos por la Junta General, a los cuales se hace referencia en el Acta. Una vez redactada el Acta, se reinstala la Junta con los mismos socios que se constituyeron en Junta y, la Secretaria da lectura del Acta, oída que fue ésta, por unanimidad de los socios, se afirman y ratifican en la totalidad de su contenido, sin reformas., firmando para constancia y validez el acta de junta. Siendo las 12h00 horas se da por terminada la sesión.



Alver Hurtado Herrera



Carlos Herrera Castro



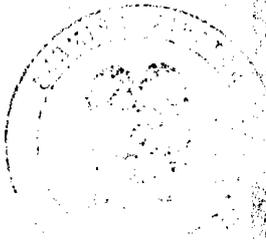
Dora Childe Obando




Jenhh Hurtado Herrera

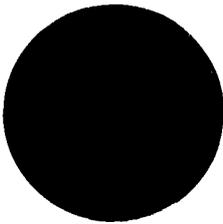
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070197220-0
 HURTADO HERRERA JENNY RAFAEL
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 12 SEPTIEMBRE 1964
 001- 0171 00730 M
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1964
Jenny Hurtado

EQUATORIANA ***** V444414442
 CASADO DORA CHILDE OBANDO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 VICENTE HURTADO
 ALBERTINA HERRERA
 TULCAN 13/06/2009
 13/06/2009
 REN 1117976
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES
 210-0007
 NÚMERO
 HURTADO HERRERA JENNY RAFAEL
 CARCHI
 PROVINCHA
 SAN JOSE
 PERIODICIDAD

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE AQUELLO CONFIERO
 ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
 SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y
 FECHA DE SU CELEBRACION.



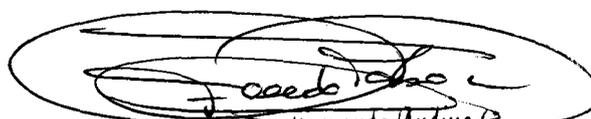
[Signature]

Dr. Fernando Aniano
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTON MONTUFAR



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la presente escritura pública de Ratificación y Rectificación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA LTDA, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida Compañía, para los fines consiguientes.

San Gabriel, 22 de Julio del 2.009.


Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON MONTUFAR



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001843, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 07 de Mayo del 2.010, fueron aprobadas la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE CIA. LTDA.**, y la escritura pública **RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA** a dichos actos societarios, otorgadas en esta Notaria el 25 de septiembre del 2.007; y, el 22 de julio del 2009 respectivamente.- En tal virtud, tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, respectivamente.-

San Gabriel, 09 de Junio del 2010.


Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN MONTUFAR





RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.001843

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

Se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón MONTÚFAR el 25 de Septiembre de 2007, que contiene el aumento de capital, reforma de estatutos, de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA., y de la escritura pública ratificatoria y rectificatoria a dichos actos societarios conferida el 22 de julio de 2009 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1016 de 5 de Mayo de 2010 y el Departamento de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 78 de 29 de Enero de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital, de US\$800,00 a US\$10.000,00 y la reforma de estatutos, de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en MONTÚFAR.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER: Que el Notario Primero del cantón MONTÚFAR, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Montúfar, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE S.A. hoy VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA. y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial N° 130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de Mayo de 2010


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 91940
Tr. 01.1.10.000029

30

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón MONTUFAR

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2011- 819

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Agosto de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL en las fojas 30 a 30 con el número 30 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

Dr. Darwin Lopez Hernández

Dr. ~~...~~ Registrador de la Propiedad
CANTÓN MONTUFAR
Registrador de la Propiedad .



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón MONTUFAR

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2011- 818

008

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Agosto de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato RATIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL en el Registro de MERCANTIL en las fojas 29 a 29 con el número 29 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVAMORTE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

Dr. Darwin Lopez Hernandez

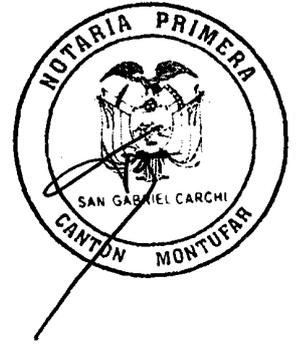
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON MONTUFAR

**Dr. Darwin López Hernández.
Registrador de la Propiedad .**





009



1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

2

3

4 OTORGADA POR: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL
5 NORTE PRIVANORTE CIA LTDA.

6

7

8 CUANTIA: DE OCHOCIENTOS A DIEZ MIL DOLARES

9

10

11 NUMERO:

12

13 *****

14 En la ciudad de San Gabriel, cabecera del cantón Montúfar,
15 Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día Martes
16 Veinticinco de Septiembre del Año Dos Mil Siete, ante mí Doctor
17 Fernando Andino Cadena, Notario Público Primero del cantón,
18 comparece el señor: JENHH RAFAEL HURTADO HERRERA, en su calidad
19 de Gerente y Representante legal de la compañía COMPAÑIA DE
20 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA.,
21 conforme consta del nombramiento que se agrega como
22 habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de
23 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, hábil en
24 derecho, a quién de conocerlo doy fe, me solicita que eleve a
25 escritura pública, la minuta que me entrega que fielmente
26 copiada es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro
27 de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de
28 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA DE

1 **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA.,**
2 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
3 Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura
4 comparece el señor JENHH RAFAEL HURTADO HERRERA, en su calidad
5 de Gerente de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL**
6 **NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA.,** conforme consta del nombramiento
7 que como habilitante se adjunta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** Por
8 escritura pública otorgada en la ciudad de San Gabriel el
9 doce de noviembre del dos mil uno, ante el Doctor Fernando
10 Andino Cadena, Notario Público Primero del Cantón
11 Montúfar, se constituyó la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y**
12 **SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE S.A.,** y se
13 inscribió en el Libro de Registro Mercantil del Registro
14 de la Propiedad del mismo cantón el seis de diciembre del
15 dos mil uno. **b)** Mediante escritura pública celebrada en la
16 ciudad de San Gabriel el primero de marzo del dos mil cuatro
17 ante el mismo Notario Primero del mismo cantón la **COMPAÑÍA DE**
18 **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE S.A.,**
19 se transformó en Compañía de Responsabilidad limitada,
20 dicho acto societario se inscribió en el Registro
21 Mercantil el once de marzo del dos mil cuatro; y, **c)** La
22 Junta General Universal de Socios celebrada el día viernes dos
23 de marzo del año dos mil siete resolvió elevar el capital
24 social de la compañía en la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS**
25 **DOLARES AMERICANOS,** mediante el aporte en numerario. **TERCERA.-**
26 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los
27 antecedentes expuestos, en la calidad que comparezco, solicito



1 se sirva elevar a escritura pública los referidos acuerdos de
 2 aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la
 3 **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE**
 4 **CIA LTDA.**, constantes del acta de la Junta General
 5 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el dos de marzo
 6 del año dos mil siete, cuya copia certificada se adjunta como
 7 documento habilitante. Se deja constancia de que en la Junta
 8 Universal dos de los tres socios renunciaron al derecho de
 9 preferencia que les asiste en el presente aumento de capital.
 10 **CUARTA.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-** Con el
 11 aumento de capital más el capital inicial el nuevo capital de
 12 la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE**
 13 **PRIVANORTE CIA LTDA.**, es de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS**,
 14 dividido en **DIEZ MIL** participaciones de UN dólar cada una,
 15 distribuidas de la siguiente manera:

16 SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
17 Rafael Hurtado	9.985,00	9.985,00
18 Alber Hurtado	10	10
19 Carlos Herrera	5	5

20 Todos los socios que participan en el aumento de capital son de
 21 nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.- NUEVAS NORMAS ESTATUTARIAS.-**
 22 En concordancia con lo señalado en la cláusula anterior y de
 23 acuerdo a lo resuelto por la propia Junta General
 24 Extraordinaria y Universal de Socios reunida el dos marzo del
 25 año dos mil siete, se reforma los estatutos sociales así:
 26 Reformase el artículo Quinto relativo al capital social el
 27 mismo que en adelante dirá: "Artículo Quinto.- El capital
 28 social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES, dividido en DIEZ

R.p.

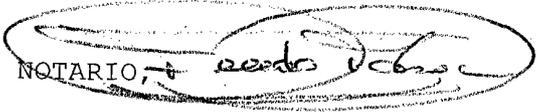
1 MIL PARTICIPACIONES, de UN dólar cada una". **SEXTA.- DECLARACION**
2 **JURAMENTADA.**- El Compareciente JENHH RAFAEL HURTADO HERRERA, en
3 la calidad que comparezco, bajo juramento declaro: que la
4 integración del capital es correcta y verdadera, la
5 nacionalidad del socio que suscribe y paga el capital es
6 ecuatoriana, su representada está sometida al "Control
7 Parcial", por parte de la Superintendencia de Compañías; y, que
8 la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus
9 instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la
10 Constitución Política del Estado. Usted señor Notario se
11 servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la
12 minuta, la misma que se halla firmada por el Doctor Henry
13 Hurtado Guzmán, con matrícula número ciento ochenta y seis del
14 Colegio de Abogados del Carchi. Prosiguiendo, el compareciente
15 aprueba y ratifica todo el contenido de la minuta inserta. Para
16 el otorgamiento de ésta escritura se observaron las
17 disposiciones legales del caso, e íntegramente leída por el
18 suscrito Notario al compareciente, aquél la aprueba, ratifica y
19 firma conmigo, en unidad de acto: De todo lo que doy fe.-

20
21
22
23 Jenhh Hurtado
24

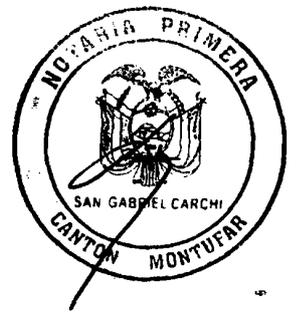
25 JENHH RAFAEL HURTADO HERRERA

C.C.070197220-0

C.V.95-0006

26
27
28 EL NOTARIO, 

*CC. 070197220-0
C.V. 95-0006*



011

PRIVANORTE CIA. LTDA
Vigilancia y Seguridad Privada del Norte

SEGURIDAD PRIVADA CON FRECUENCIA DE RADIO Y COMUNICACIÓN
Vigilancia Armada y Uniformada – Asesoramiento técnico en medidas de Seguridad
Detectives Privados – Guardaespaldas – Estudios de Seguridad – Inspecciones de
Seguridad, Cursos, Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales

San Gabriel, 25 de Enero del 2007

Señor:

Jenhh Rafael Hurtado Herrera

Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA**, reunida el día de hoy de manera unánime, resolvió designarle a usted, como **GERENTE** de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la Escritura Publica de Transformación de la Empresa; siendo sus funciones las contenidas en Art. 13 del Estatuto.

Su periodo de funciones es de dos años.

Al comunicar este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

Como Gerente Usted ostentara la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente;

Dora Clorinda Chulde Obando
PRESIDENTE

Acepto y me posesiono en el cargo, - San Gabriel, 25 de Enero del 2007

Jenhh Rafael Hurtado Herrera

La compañía se transformo en compañía de responsabilidad limitada el 01 de Marzo del 2004, ante el Notario Primero del Cantón Montufar.
Se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de Marzo del 2004

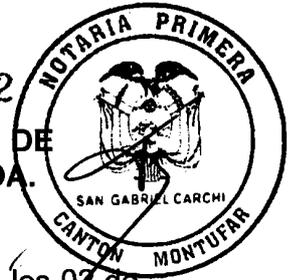
1 *RAZON: Con esta fecha queda inscrito el NOMBRAMIENTO,*
2 *que antecede, bajo la partida número 24, correspondiente al*
3 *Registro Mercantil; y número 885, del Repertorio de*
4 *Inscripciones del Cantón Montúfar, correspondiente al año*
5 *dos mil siete.- CERTIFICO.-*

6 *San Gabriel, 24 de Septiembre del 2.007*

Dr. Darwin López Hernández
M. Alcazar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON MONTUFAR



012



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA LTDA.**

En la ciudad de San Gabriel, cantón Montufar, provincia del Carchi, a los 02 de marzo del 2.007, siendo las 16h00, en la oficina de la compañía ubicada en la Calle Los Andes y Mejía, esquina, se reúnen los socios de la misma, siendo ellos: JENHH RAFAEL HURTADO HERRERA, ALVER MARCEL HURTADO HERRERA Y CARLOS EZEQUIEL HERRERA CASTRO, quienes deciden instalarse en Junta de carácter Universal. Para el efecto actúa como presidente de la Junta la señora: DORA CLORINDA CHULDE OBANDO y como Secretario JENHH RAFAEL HURTADO HERRERA, Gerente de la sociedad. Por encontrarse presente el cien por ciento (100%) del capital social, quórum instalatorio requerido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes deciden por unanimidad instalarse en junta universal y conocer la siguiente agenda:

1.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Jenhh Rafael Hurtado Herrera, como Gerente de la compañía, quién pone en conocimiento de los socios las nuevas disposiciones que se han establecido para las compañías de Seguridad, de parte del Ministerio de Trabajo, en lo referente al mínimo de capital que deben tener este tipo de compañías, el mismo que lo han fijado en Usd. 10.000,00 (Diez Mil Dólares Americanos) En tal razón señala que es necesario y urgente se incremente el capital en NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 9.200,00) en Numerario. Propuesta que es sometida a conocimiento de los socios, los mismos que dirimen a este respecto y resuelven por unanimidad aumentar el capital en el monto y utilizando el mecanismo legal antes señalado, se deja constancia de la renuncia a suscribir y pagar en la parte proporcional que les corresponde a los socios: ALVER MARCEL HURTADO HERRERA Y CARLOS EZEQUIEL HERRERA CASTRO, a favor del socio JENHH RAFAEL HURTADO HERRERA. En tal virtud el nuevo cuadro de Integración queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Capital Actual	Capital suscrito y pagado en numerario	Nº Participac.
Jenhh Hurtado	700 740	9.200 9245	9.985
Alver Hurtado	40	--	10
Carlos Herrera	20	--	5
TOTAL:	800	9.200,00 9245	10.000,00

Basado lo actuado por el presidente

R.p. ✓
Proposiciones que la Presidencia somete a conocimiento de los socios presentes, quienes realizadas las deliberaciones del caso resuelven por unanimidad aceptar la propuesta sin reformas. La Junta recuerda y autoriza al Representante Legal, agotar el cumplimiento de las exigibilidades y solemnidades necesarias que la ley establece y determina para legalizar las decisiones adoptadas por la compañía, así como dar cumplimiento a las observaciones que se llegare a señalar en la Superintendencia de Compañías, de ser el caso, facultándolo a enmendar, salvar y completar en toda la documentación del instrumento público a otorgarse, sin que sea necesario convocar a otra reunión de junta que se pronuncie al respecto. Propuesta que es trasladada a conocimiento de los socios, quienes en forma unánime aprueban la proposición realizada. Interviene el señor Gerente, quien manifiesta que en vista del aumento de capital que se acaba de aprobar en esta Junta, se deberá reformar el **"ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es la suma de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (10.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000,00) PARTICIPACIONES sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (Usd.1,00) de valor cada una, por cada participación el socio tendrá derecho a un voto". La Presidencia pide un receso de veinte minutos para que Secretaría redacte el Acta respectiva. Realizada que fue, se reinstala la Junta y se da lectura de esta a los mismos socios que se instalaron en Junta General, los que unánimemente la aprueban, afirmándose y ratificándose en todo su contenido, firmando para constancia y validez en unidad de acto con los personeros actuantes. Por no haber otro punto que tratar la Presidencia agradece la concurrencia de los socios. Siendo las 18 horas da por terminada la sesión.

Dora Clorinda Chulde Obando
PRESIDENTE

Jenhh Rafael Hurtado Herrera
GERENTE-SECRETARIO

Alver Marcel Hurtado Herrera
SOCIO

Carlos Ezequiel Herrera Castro
SOCIO

- 07/10/16. Acta ref. al 06/10/16. Obispo Pared

CIUDADANIA 070197220-D
HURTADO HERRERA JENHH RAFAEL
EL ORD/SANTA ROSA/SANTA ROSA
12 SEPTIEMBRE 1964
DD1- D171 DD73D M
EL ORD/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 1964

Jenhh Hurtado



013

ECUATORIANA***** V****I****2
CASADO DORA CHULDE OBANDO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
VICENTE HURTADO
ALBERTINA HERRERA
TULCAN 06/02/2003
06/02/2015

0018140



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA NACIONAL 2007
15 DE ABRIL DE 2007

95-0006 NUMERO 0701972200 CEDULA

HURTADO HERRERA JENHH RAFAEL

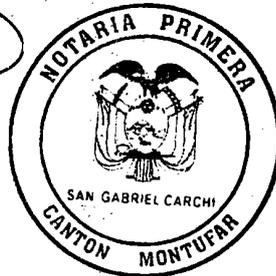
CARCHI PROVINCIA
SAN JOSE PARROQUIA

MONTUFAR CANTON
J. Fernando Andino
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



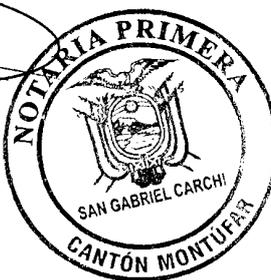
J. Fernando Andino
Dr. Fernando Andino
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON MONTUFAR



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001843, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 07 de Mayo del 2.010, fueron aprobadas la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE CIA. LTDA.**, y la escritura pública **RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA** a dichos actos societarios, otorgadas en esta Notaria el 25 de septiembre del 2.007; y, el 22 de julio del 2009 respectivamente.- En tal virtud, tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, respectivamente.-

San Gabriel, 09 de Junio del 2010.


 *Dr. Fernando Andino C.*
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN MONTÚFAR



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón MONTUFAR

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2011- 817

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Agosto de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL en las fojas 28 a 28 con el número 28 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

014

Dr. Darwin López Hernández

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MONTUFAR
Dr. Darwin López Hernández.
Registrador de la Propiedad .

